



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Bellavista, 10 de enero del 2025

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 012-2025-D-FCA-UNAC

Visto, la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 052-2024-CEU/UNAC de fecha Callao, 06 de diciembre de 2024, donde se resuelve proclamar, como ganadores por mayoría y minoría de la elección de la representación estudiantil ante los Órganos de Gobierno ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO Y CONSEJOS DE FACULTAD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, por el periodo de un (01) año, a partir del 19 de diciembre de 2024 al 18 de diciembre de 2025, de acuerdo a ley y por las consideraciones expuestas, a los siguientes estudiantes: Consejos de Facultades, Facultad de Ciencias Administrativas, Representación Estudiantil, Titulares por Mayoría: Ruth Fanny Rojas Arroyo, Milagros Andrea Ruiton Ochoa, Titular por Minoría: Angie Stefany Huaman Lino.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, según lo establecido por el Art. 39°, numeral 39.5, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional básica, la cual comprende los Órganos de Asesoramiento, entre los que se encuentra la Comisión de Ratificación y Promoción Docente;

Que, conforme al Art. 62° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Órganos de Asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año;

Que, según el Art. 347° numeral 347.11 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece como deber de los estudiantes el "Asumir con responsabilidad su participación en el gobierno de la Universidad cuando sean elegidos"; así como en su Art. 348° numeral 348.21, entre los que se señala los derechos de los estudiantes el "Participar con su representante como jurado, en la proporción de un tercio, en los concursos públicos de admisión docente y demás comisiones académicas y de gobierno"

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 098-2022-CU de fecha 09 de junio del 2022, se resuelve aprobar el Reglamento para la Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 17° del precitado Reglamento, señala que la Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios es de carácter permanente y tiene como función realizar el proceso de promoción docente dentro de la Facultad en concordancia con la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la UNAC y el presente Reglamento;

Que, según el Art. 18° del citado Reglamento, indica que los docentes que conforman la Comisión, son propuestos por el Decano y designados en Consejo de Facultad por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50%. Está constituida por dos (02) docentes ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo y un (01) estudiante de matrícula regular, y perteneciente al tercio superior, integrante del Consejo de Facultad, con mandato vigente según fecha de Resolución de nombramiento, y por lo menos uno de los miembros docentes debe ser profesor principal ordinario de la Universidad y/o de una categoría superior o igual a la mayor categoría de los profesores a ser promovidos. En concordancia con lo señalado en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao. La no participación estudiantil en el proceso de promoción no invalida la calificación, ni el dictamen de la comisión correspondiente;

Que, conforme al Art. 19° del precitado Reglamento se señala que quedan excluidos de ser miembros de la comisión de promoción de Docentes Ordinarios: a) Los docentes y estudiantes que son parientes entre sí; o que tengan parentesco con el docente en evaluación, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad. b) El miembro docente de esta comisión que se encuentre en proceso de promoción. c) Si el miembro de esta comisión tiene o ha tenido litigio contencioso administrativo o judicial con el profesor en evaluación. d) Los estudiantes miembros elegidos del Consejo de Facultad que tengan su mandato vencido. El miembro de esta comisión que incurra en algunos de estos casos, se abstendrá de participar y/o solicitar al Decano su reemplazo, bajo responsabilidad;

Que, mediante, Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 006-2024-CF-FCA-UNAC de fecha 04 de enero del 2024, se resuelve designar al Est. Jorge Alfonso Lavalley Machuca, como representante estudiantil en la Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, hasta la vigencia de su mandato;

Que, asimismo, con Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad del Callao N° 109-2024-CF-FCA-UNAC de fecha 23 de agosto del 2024, se resuelve designar a la Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 19 de agosto del 2024 hasta el 18 de agosto del 2026, integrado por los docentes: Presidente, Dr. Constantino Miguel Nieves Barreto, Secretaria, Mg. Maibi Ana Plasencia Alva;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



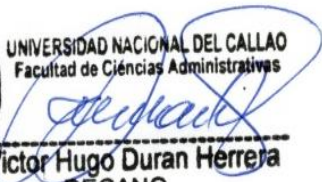
RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, a la **Est. MILAGROS ANDREA RUITON OCHOA**, como Representante Estudiantil en la **COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, hasta la vigencia de su mandato.

SEGUNDO.- AGRADECER, al **Est. Jorge Alfonso Lavalle Machuca**, como miembro saliente de la Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por su labor en el desarrollo de las actividades de dicha comisión, conforme a la Resolución N° 006-2024-CF-FCA-UNAC de fecha 04/01/2024.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios -FCA, Secretaria Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Victor Hugo Duran Herrera
DECANO